

Expediente: 2730/07

Carátula: **HERRERA ANTONIO GASPAR Y PALACIO DORA CELIA C/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/12/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27202191989 - PALACIO, DORA CELIA-ACTOR/A

90000000000 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, -TERCERO

27202191989 - HERRERA, ANTONIO GASPAR-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2730/07



H102314755752

**AMPLIACION DE TESTIMONIO DE HIJUELA**, extraído de los autos caratulados: **HERRERA ANTONIO GASPAR Y PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que se tramitan por ante el Juzgado en Civil y Comercial Común de la VI Nominación, hoy **GEACC N° 1**, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando García Hamilton, Secretaria Dra. Ana Lucrecia Forté. **ESCRITO DE FECHA 07/09/2023. SR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIA COMUN DE LA VI NOMINACION. JUICIO: HERRERA ANTONIO GASPAR Y PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S.A, Y/O QUIEN RESULETE TITULAR DE DOMINIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. LILIANA GUZMAN CRUZADO**, abogada por la parte actora, a VS. respetuosamente digo: Adjunto por este acto expediente diligenciado en el Registro Inmobiliario para la inscripción de la hijuela. Pido se tenga presente. Conforme surge del mismo dicha hijuela se inscribi6n provisionalmente debido a las siguientes causas: 1. subsisten observaciones de puntos 1 y 2 en tal sentido. El auto que menciona antecedentes de dominio que en copia simple adjunta debe estar firmado e incorporado al testimonio. Precisar en antecedente sobre el cual debe tomarse raz6n del presente (matricula registral, libro, y folio o ambos). La descripci6n del inmueble usucapido no coincide con la informada en el certificado catastral que adjunta a su reingreso. 2.- el inmueble registra deuda DGR. El punto 1 al que hace referencia el informe, establece que no consta antecedente de dominio en la hijuela y el punto 2 solicita adjuntar plan y certificado catastral expedido por la DGR. II.- La sentencia de fecha 28/04/2022 resuelve tener por cumplido el requerimiento efectuado por la Direcci6n del Registro Inmobiliario, mediante escrito presentado por nosotros el 06/03/2022. A criterio del Registro Inmobiliario la misma no cumple con lo solicitado por ellos, en virtud de lo cual se resuelve nuevamente su inscripci6n provisoria. por lo expuesto solicito se proceda a efectuar en la hijuela las correcciones solicitadas. **PROVEER DE CONFORMIDAD- JUSTICIA . FDO por Liliana Graciela Guzman Cruzado. DECRETO DE FECHA 28/09/2023. JUICIO: HERRERA ANTONIO GASPAR Y PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023. Proveyendo la presentaci6n **ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: GUZMAN CRUZADO, LILIANA GRACIELA - 07/09/2023**

01:19. Atento a lo observado por el Registro Inmobiliario, vengan estos autos a despacho a resolver la ampliación de sentencia de 13/05/2016. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza Subrogante.  
2730/07 DRCFIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207, Fecha:28/09/2023; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>  
**SENTENCIA DE FECHA 07/11/2023 JUICIO: HERRERA ANTONIO GASPARY PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

**EXPTE. N° 2730/07 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, NOVIEMBRE DE 2023 . Y VISTO:** Para resolver en los presentes autos caratulados "HERRERA ANTONIO GASPARY PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", y; **CONSIDERANDO:** 1. Que se presenta la parte actora, mediante su letrada apoderada Liliana Guzman Cruzado, y adjunta expediente diligenciado en el Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán para la inscripción de hijuela obtenida en autos, del cual surge la inscripción provisional debido, entre otras causas, en que en la sentencia que menciona antecedentes de dominio debe ser firmado e incorporado al testimonio y que debe precisar en antecedentes sobre el cual debe tomarse razón de la presente inscripción (matricula registral, libro y folio o ambos).2. De las constancias de autos surge que en la sentencia definitiva de fecha 13/05/2016, se ha omitido detallar los datos referidos a matricula registral y antecedentes de dominio del inmueble usucapido. Estos datos requeridos están en el folio real del inmueble a fs. 93 y 94 del expediente digitalizado, que a continuación se describen: Inmueble **matrícula registral T-05670** y **antecedente dominial Serie "B", Tomo 20, Folio 70**.3. En consecuencia, se dispone ampliar el testimonio de hijuela de los presentes autos "HERRERA ANTONIO GASPARY PALACIO DORA CELIA c/ SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS EX BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2730/07, a fin de consignar en la misma que los antecedentes dominiales y registrales del inmueble son: **matrícula registral T-05670**, y antecedente dominial, según folio real, **Serie "B", Tomo 20, Folio 70**. Por ello, **RESUELVO: I° HACER LUGAR** a lo solicitado por la parte actora, mediante su letrada apoderada Liliana Guzman Cruzado, conforme lo considerado. En consecuencia, amplíese el testimonio de hijuela librada en los presentes autos, en fecha 13/05/2016, a fin de agregar en la misma que el inmueble usucapido esta registrado en la **matrícula registral T-05670**, y su antecedente dominial es **Serie "B", Tomo 20, Folio 70**.

**II°. EXPIDASE TESTIMONIO DE HIJUELA. HÁGASE SABER.** NRO.SENT: 766 - FECHA SENT: 07/11/2023  
**FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:07/11/2023;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>**

Se hace constar que el presente Testimonio de Ampliación de Hijuela es copia fiel de su original, doy fe. Se exteine a favor de ANTONIO GASPARY HERRERA D.N.I. 7.058.725 y DORA CELIA PALACIO D.N.I. 3.670.022, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023.

Actuación firmada en fecha 19/12/2023

Certificado digital:  
CN=FORTE Ana Lucrecia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182608

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.